



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 87 c) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 del programa (véase A/57/532, párr. 2). En las sesiones 38ª y 44ª, celebradas los días 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas en relación con el subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR.38 y 44) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.43 y A/C.2/57/L.90

2. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/57/L.43), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, y su resolución 56/199, de 21 de diciembre de 2001, y otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con las signaturas A/57/532 y Add.1 a 7.



Observando que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional se han adherido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reafirmando que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza tienen prioridad absoluta para los países en desarrollo,

Reafirmando su profunda preocupación por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, están más expuestos que antes a los efectos negativos del cambio climático,

Observando que, hasta la fecha, 97 países han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber sido anfitrión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que celebró su octavo período de sesiones en Nueva Delhi,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

1. *Recuerda* la Declaración del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible para que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entrara en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con lo dispuesto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Kyoto;

2. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen oportunamente el Protocolo de Kyoto;

3. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones;

4. *Exhorta* a todos los Estados partes a que sigan adoptando medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención, de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

5. *Destaca* la importancia de proporcionar a los países en desarrollo y con economías en transición asistencia técnica y financiera y asistencia para el fortalecimiento de su capacidad, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Convención, incluidos los Acuerdos de Marrakech;

6. *Subraya* la necesidad de intensificar la transferencia de tecnología, incluso mediante proyectos concretos y el fortalecimiento de la capacidad en

todos los sectores pertinentes, como la energía, el transporte, la industria, la salud, la agricultura, la biodiversidad, la silvicultura y la gestión de desechos, así como la necesidad de promover el adelanto tecnológico mediante la investigación y el desarrollo, la diversificación de la economía y el fortalecimiento de las instituciones pertinentes a nivel regional, nacional y local en pro del desarrollo sostenible;

7. *Subraya también* que la adaptación a los efectos perjudiciales del cambio climático tiene alta prioridad para todos los países, que los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados y los pequeños Estados insulares, son particularmente vulnerables y que todos los países deben prestar atención, con carácter urgente, a la cuestión de la adaptación a esos efectos y adoptar medidas con ese fin. Es necesario apoyar la adopción de medidas eficaces y orientadas a la obtención de resultados para encarar el problema de la vulnerabilidad y la adaptación en todos los niveles, así como el fortalecimiento de la capacidad para integrar las cuestiones relativas a la adaptación a los efectos perjudiciales del cambio climático en las estrategias de desarrollo sostenible; una de esas medidas debería ser la plena aplicación de los compromisos contraídos en virtud de la Convención y los Acuerdos de Marrakech;

8. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, incluya créditos para la celebración del período de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;

9. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente oportunamente, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención;

10. *Invita también* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado ‘Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras’.”

3. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/57/SR.38).

4. En su 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/57/L.43, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/57/L.56).

5. En la misma sesión, el Sr. Jan Kára (República Checa), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/57/L.90), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.43.

6. También en su 44ª sesión, se informó a la Comisión de que la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.2/57/L.56 no se aplicaba al proyecto de resolución A/C.2/57/L.90.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.90 (véase el párrafo 16, proyecto de resolución I).

8. Tras la adopción del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Japón, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el Canadá (véase A/C.2/57/SR.44).

9. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.90, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.43 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.47 y A/C.2/57/L.91

10. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de la Federación de Rusia, en nombre de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Georgia, la India, Islandia, Kazajistán, Kirguistán, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado “Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático” (A/C.2/57/L.47). Posteriormente, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mongolia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reconociendo que los cambios del clima de la tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de la humanidad,

Observando que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación más amplia posible,

Acogiendo con beneplácito la labor en curso en el sistema de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, en particular, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que es el instrumento fundamental para abordar este problema mundial,

Haciendo referencia a las decisiones pertinentes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y a la Declaración Ministerial de Delhi sobre el Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002,

Reconociendo con preocupación las conclusiones del tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que confirma que será necesario reducir significativamente las emisiones mundiales para alcanzar el objetivo final de la Convención Marco, y reconociendo el examen en curso de las consecuencias del informe por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

Reafirmando el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en el cual los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto, instan enérgicamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la capacidad científica y tecnológica y las redes de intercambio de datos e información científica,

Subrayando que la Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático dará apoyo al proceso de la Convención Marco,

Observando la importancia de una participación amplia en este proceso por los gobiernos, los parlamentos, las organizaciones internacionales y nacionales, la comunidad científica, el sector privado y otros representantes de la sociedad civil,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Federación de Rusia de celebrar la Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático en Moscú del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003, que tendrá el carácter de un foro encaminado al intercambio de opiniones entre la comunidad científica, los gobiernos, los parlamentos, las organizaciones internacionales y nacionales, el sector privado y otros representantes de la sociedad civil y a facilitar la aplicación de las políticas existentes relacionadas con el cambio climático;

2. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas así como a otras organizaciones internacionales y nacionales, los parlamentos, la comunidad científica, el sector privado y otros representantes de la sociedad civil a participar activamente en la Conferencia;

3. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que aprovechen la Conferencia para aumentar la sensibilización respecto de la importancia de la acción internacional encaminada a abordar el cambio climático.”

11. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía) y Noruega (véase A/C.2/57/SR.38).

12. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Sr. Jan Kára (República Checa), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado “Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático” (A/C.2/57/L.91), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L.47.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.91 (véase el párrafo 16, proyecto de resolución II).

14. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de China, la Federación de Rusia y el Japón (véase A/C.2/57/SR.44).

15. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.91, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.47 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, y su resolución 56/199, de 21 de diciembre de 2001, y otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional se han adherido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Recordando las disposiciones de la Convención, en particular el reconocimiento de que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional eficaz y apropiada, de acuerdo con sus responsabilidades comunes, aunque diferenciadas, y sus capacidades y sus condiciones socioeconómicas respectivas,

Recordando asimismo la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002,

Profundamente preocupada todavía por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, están más expuestos que antes a los efectos negativos del cambio climático,

Observando que, hasta la fecha, 97 países han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo⁴,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber sido anfitrión del octavo periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2002,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵,

Recordando la Declaración del Milenio⁶, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible para que el Protocolo de Kyoto entrase en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 2002, e iniciar la reducción necesaria de las emisiones de gases de efecto invernadero⁷;

1. *Insta* a los Estados a que trabajen en cooperación para el logro del objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹;

2. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² instan enérgicamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente;

3. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones;

4. *Toma nota* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁸ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹, y alienta la cooperación para promover las complementariedades entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo su condición jurídica independiente;

5. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente oportunamente, en el quincuagésimo octavo periodo de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1, cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase A/57/350.

⁶ Véase resolución 55/2.

⁷ *Ibid.*, párr. 23.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

⁹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.”

Proyecto de resolución II Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático

La Asamblea General,

Reconociendo que los cambios del clima de la tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de la humanidad,

Reconociendo también que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación más amplia posible, en consonancia con las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰,

Acogiendo con beneplácito la labor en curso en el sistema de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, en particular, en el contexto de la Convención, que es el instrumento fundamental para abordar este problema mundial,

Recordando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹¹ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo¹² aprobado en la Cumbre,

Recordando también la Declaración Ministerial de Delhi sobre el Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2002,

Reconociendo con preocupación las conclusiones del tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹³, que confirman que será necesario reducir significativamente las emisiones mundiales para alcanzar el objetivo final de la Convención, y reconociendo el examen en curso de las consecuencias del informe por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

Reafirmando el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en el cual los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁴,

¹⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

¹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 1, anexo.

¹² *Ibid.*, resolución 2, anexo.

¹³ *Climate Change 2001 Cambridge, Reino Unido* (Cambridge University Press, julio de 2001 y marzo de 2002), cuatro volúmenes.

¹⁴ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

instan enérgicamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente¹⁵,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la capacidad científica y tecnológica y las redes de intercambio de datos e información científica,

Subrayando que la Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático dará apoyo al proceso de la Convención,

Observando la importancia de una participación amplia en este proceso por los gobiernos, los parlamentos, las organizaciones internacionales y nacionales, la comunidad científica, el sector privado y otros representantes de la sociedad civil,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de la Federación de Rusia de celebrar la Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático en Moscú del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003, que tendrá el carácter de un foro encaminado al intercambio de opiniones entre la comunidad científica, los gobiernos, los parlamentos, las organizaciones internacionales y nacionales, el sector privado y otros representantes de la sociedad civil y a facilitar la aplicación de las políticas existentes relacionadas con el cambio climático;

2. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales y nacionales, los parlamentos, la comunidad científica, el sector privado y otros representantes de la sociedad civil, a participar activamente en la Conferencia;

3. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que aprovechen la Conferencia para aumentar la sensibilización respecto de la importancia de la acción internacional encaminada a abordar el cambio climático.

¹⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo, párr. 38.